| NOMBRE DEL RESPONSABLE: | CARGO: | FECHA: |
|---|---|---|
| JOSE ALEJANDRO CALDERON TAMAO | SECRETARIO DE AGRICULURA RECURSOS NAURALES | 14/11/2026 |

## INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

**I. LEGAL**
**II. COMERCIAL**
**III. FINANCIERA**
**IV. ORGANIZACIONAL**
**V. TECNICA**
**VI. ANALISIS DEL RIESGO**

## OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL BARRIO LA COLINA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA.

## I, PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 1551 de 2012
- Ley 2166 de 2021
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012.

## II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

### División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

### Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

### Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

**Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

**Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

### Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el

transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios**.

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR**:

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "**Servicios – Segmento servicios**, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios, teniendo en cuenta el año de prestación del servicio y el valor con respecto al año en el que se realizaron.

La **Administración Central del Municipio,** en pro de garantizar **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL BARRIO LA COLINA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA.**, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante:

**HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO EN LAS DOS VIGENCIAS ANTERIORES**:
Revisada la página del Secop del municipio, existen procesos similares en estas dos (2) vigencias anteriores:

| NUMERO DE PROCESO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|
| CVS-030-2025 | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PLAYA RICA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA. ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (POR UN SAN ROQUE AGROINDUSTRIAL, COMPETITIVO Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE, PROGRAMA 1: POR UN SAN ROQUE SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE, SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – POAI 2025. | $27.831.200 COP | CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DIAS CALENDARIO |
| CVS-009-2024 | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA | $25.348.257 COP | 168 DIAS CALENDARIO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | METODOLOGÍA PRISER PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN SANTA TERESA ALTA, SAN ROQUE. | | |

**SONDEOS DE PÁGINA DEL SECOP**.
Se acudió a las páginas del Secop, de otras entidades territoriales encontrándose convocatorias similares:

| NUMERO DE PROCESO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|
| CONV006-2026 | PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA | $ 25.197.340 COP | 105 (Días) |
| CA25-2024 | "EJECUTAR ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA CAMPO ALEGRE DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ" | $23.000.000 | TRES (03) MESES |
| CA24-2024 | "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA LOS LIMONES DEL MUNIPIO DE COCORNA" | $23.000.000 | TRES (03) MESES |

**SONDEOS DE MERCADO O COTIZACIONES A PROVEEDORES DEL MERCADO:**
Se tuvo en cuenta los precios del mercado local para la formulación del proyecto y su respectivo presupuesto elaborado a través de un análisis de precios unitarios, donde además fue valioso los testimonios de la comunidad para cuantificar la mano de obra.

**ANALISIS DE LAS VARIABLES, PARA OBTENER EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El Municipio, toma como un presupuesto base la menor oferta encontrada y no un promedio ponderado, por eso se define que quien presente una propuesta por debajo del 95 por ciento del presupuesto oficial, se definirá como una propuesta artificialmente baja y deberá ser citado a aclarar dicha oferta o propuesta, en el entendido que no se solicitan pólizas de cumplimiento que amparen los riesgos, y de amparar el patrimonio público, que se podría dar con un mal servicio ante un desequilibrio financiero por la no retribución de la utilidad esperada.

**ANALISIS DE LA DEMANDA SECTOR del SERVICIO:**
Son las entidades públicas de la Nación, uno de los consumidores, quienes ofertan hacia el mercado del sector inmobiliario**,** las necesidades a suplir en materia de **Servicio** para el interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los **municipios**; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías

departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos…"

## III. PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un convenio solidario, de apoyo para el desarrollo de las J.A.C, en cumplimiento de una orden legal, no se requiere tener una perspectiva financiera**.**

## IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Por tratarse de un convenio solidario, de apoyo para el desarrollo de las J.A.C, en cumplimiento de una orden legal, no se requiere tener una perspectiva organizacional

## V. PERSPECTIVA TECNICA

**EXPERIENCIA:**

No se requiere experiencia alguna, ya que la necesidad no son trabajos calificados, más sin embargo si se requiere que la junta tenga jurisdicción o injerencia en la zona o área a intervenir

## VI. PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se analizan en el estudio previo.

**JOSE ALEJANDRO CALDERÓN TAMAYO**
**Secretario de Agricultura y Recursos Naturales**